



De la responsabilidad
de la empresa hacia

la protección previsional

La evolución del esquema de protección del trabajador ha sido muy importante, pues asistimos, especialmente desde 1946, a una transición hacia la previsión a nivel nacional.

Germán Ponce Bravo

Director Cámara de Riesgos Laborales de Fasecolda

Con la Ley 57 de 1915, el empleador asumió la responsabilidad de las contingencias que le ocurrieran a los trabajadores durante el desarrollo de las actividades laborales, luego se creó Instituto Colombiano de Seguros Sociales y se estableció el seguro social obligatorio, con la Ley 90 de 1946. El sistema mejoró sustancialmente con la expedición de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1295 de 1994, y más aún con las leyes 776 de 2002 y 1562 de 2012, fortaleciendo la transición previsional iniciada en la década de los años 40, de un modelo de operación monopólico del Estado a uno de competencia con la participación del sector privado para desarrollar actividades de prevención y proveer servicios de aseguramiento.

El Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL) se encuentra bajo el control y vigilancia del Estado, el cual, a través de las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) se encarga de la afiliación, prevención de riesgos y administración del sistema, así como de reconocer las prestaciones económicas y asistenciales en caso de un accidente o enfermedad laboral.

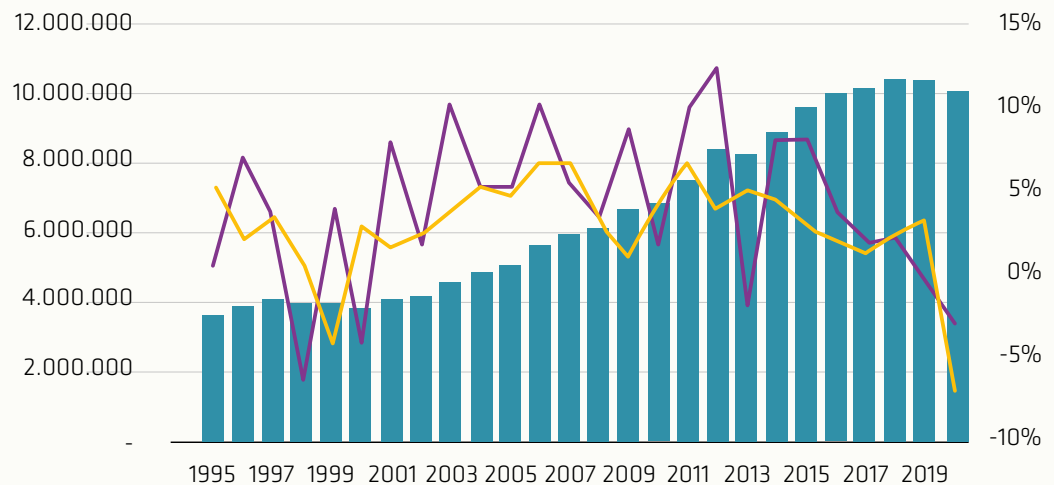
En materia de afiliación, con la implementación de la Ley 100 de 1993, para los años de 1994 a 2000 el número de trabajadores en el SGRL se mantuvo cercano los 4 millones. Si bien la tendencia inicial era un crecimiento anual promedio del 4%, en los últimos años de ese periodo el país se enfrentó a la crisis hipotecaria, que afectó al mercado laboral, lo cual trajo como consecuencia una reducción del número de trabajadores afiliados, el -6% en 1998 y el -4% en el año 2000.

Desde el año 2001 hasta el 2019, con el fin de esta crisis hipotecaria y la publicación de la Ley 776 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013, la afiliación al SGRL creció a una tasa promedio del 5.5%, por encima de la variación promedio del producto interno bruto (PIB), del 3.9%, y de la población económica activa (PEA), que fue del 2%. A raíz de la crisis de la COVID-19, en el año 2020 se experimentó una disminución del 3% en los trabajadores afiliados, sin embargo, esta fue menor que la del PIB de Colombia, que decreció un 6.8%.

Ilustración 1:
Afiliación al SGRL
para el periodo
de 1995 a 2020

- Número de trabajadores
- Variación anual del PIB
- Variación anual de trabajadores

Fuente: elaboración propia con base en cifras de Fasecolda y el DANE

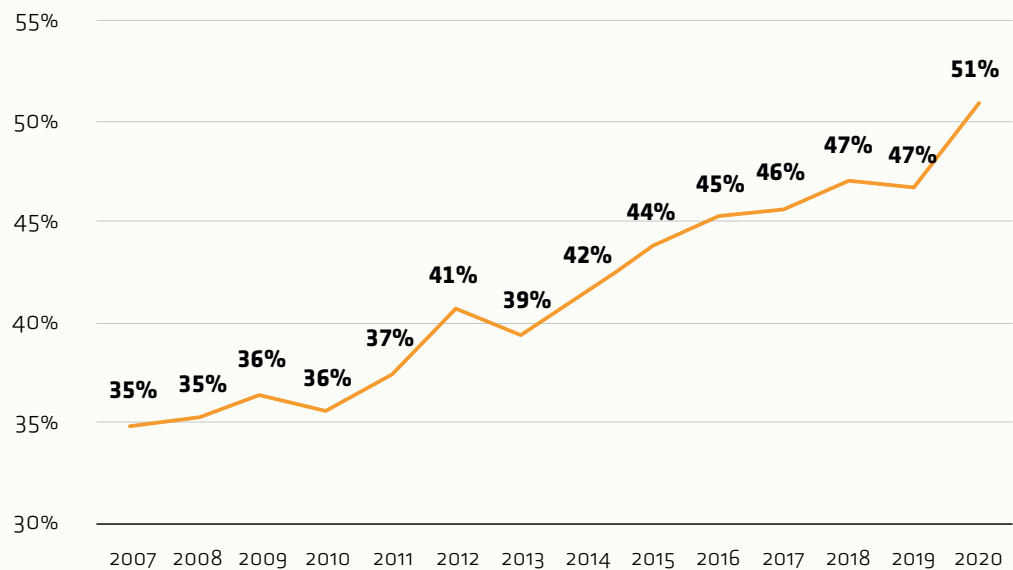


Como se puede apreciar en la ilustración anterior, desde el año 2001 hasta el 2016 el número de trabajadores pasó de cuatro a diez millones. A partir de un ejercicio elaborado por Econometría (2019), el impacto de la Ley 100 en materia de cobertura es la

protección adicional de 2.4 millones de trabajadores. Este crecimiento se ha podido evidenciar en la participación respecto a la población ocupada, en 2007 esta relación era del 35% y tuvo un crecimiento de 16 p.p. para el año 2020.

**Ilustración 2:
Participación de los trabajadores afiliados a riesgos laborales con relación al total de población ocupada**

Fuente: elaboración propia con cifras del DANE.



Al discriminar por tipo de trabajadores, para los independientes el aseguramiento era voluntario hasta que se estableció la obligatoriedad por medio de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013, para aquellos que laboren en actividades de clase de riesgo alta y los que tengan un contrato formal de prestación de servicios con duración superior a un mes, lo cual impulsó el crecimiento de la participación de los trabajadores independientes, como se puede apreciar en la ilustración a continuación, los cuales pasaron de ser 28.823 en 2008 a 788.587 en 2020.

➔ El Sistema ha cumplido un papel importante frente a la protección de los riesgos laborales en el país.

Considerando que el SGRL se encuentra dentro del Sistema de Seguridad Social Integral, debe revisarse la cobertura de afiliación a riesgos laborales frente al régimen contributivo en salud, al cual están obligados a cotizar todos los trabajadores asalariados. En 2007, de los 7.9 millones de afiliados a salud contributiva, 5.9 millones estaban en riesgos laborales, equivalente al 75%; para el 2019, la participación subió hasta el 97%.

Dentro de las obligaciones del SGRL, el componente de promoción y prevención es primordial en la incidencia de los accidentes, las enfermedades y las muertes de origen laboral. Desde el año 2014, el SGRL ha invertido casi \$5.1 billones en este rubro, en promedio, ha destinado 6 p.p. adicionales al 14.2% exigido por Ley, llegando a alcanzar el 23.2% en 2015.

Ilustración 3 : Participación por tipo de trabajador



Fuente: Fasecolda.

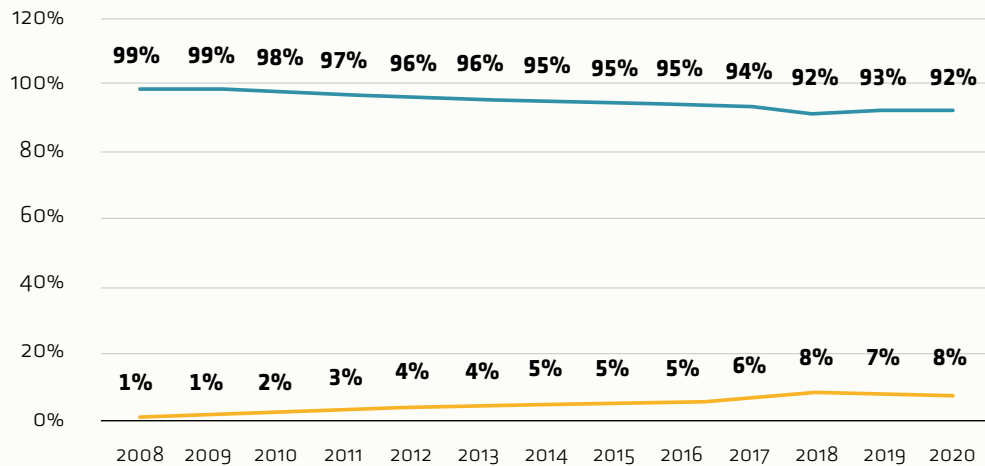
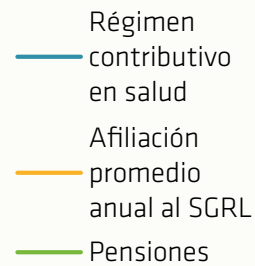
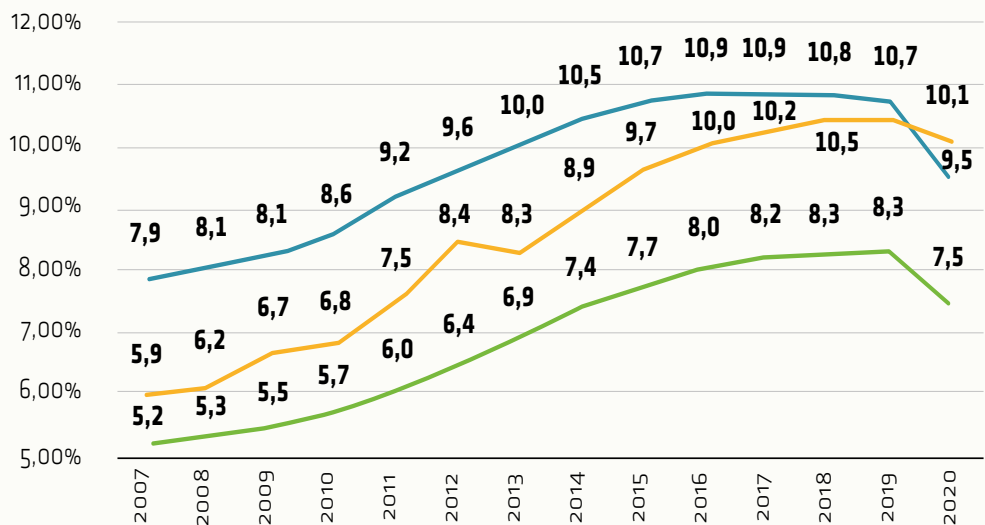


Ilustración 4: Afilación por subsistema



Fuente: Fasecolda.



Esta mayor inversión es atribuible al modelo de aseguramiento, en el que la prevención es pieza fundamental para lograr una menor accidentalidad y mortalidad y, por ende, mayor productividad para la economía del país. Prueba de ello es que la tasa de accidentes de trabajo pasó de 7.4 por cada 100 trabajadores expuestos en 2011 a 5 en 2020. De haberse mantenido la tasa de 2011, habrían

ocurrido más de 500.000 accidentes en los últimos cinco años. De manera similar, las muertes de origen laboral han disminuido, de 9.2 por cada 100.000 trabajadores expuestos en 2011 a 4.5 en 2020, de haber continuado con esa tasa, habrían ocurrido 2.059 muertes adicionales en el periodo de 2016 a 2020. Para la enfermedad laboral, sin considerar el año 2020 debido al impacto de la COVID-19, la

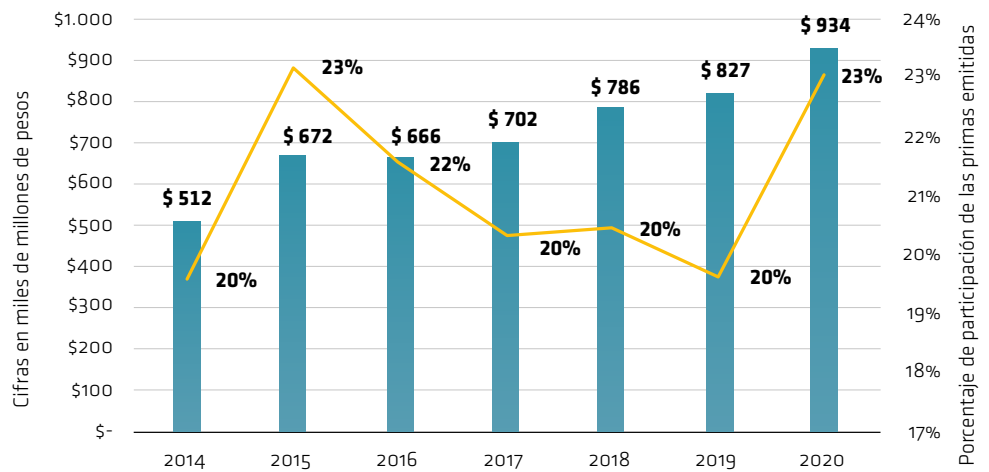
tasa bajó de 110.4 por cada 100.000 trabajadores en 2011 a 78.6 en 2019 y, siguiendo la misma lógica anterior, se evitaron casi 45.000 enfermedades entre 2016 y 2019.

Frente a las incapacidades, gracias a la inversión en promoción y prevención, según estimaciones de Econometría (2019), se redujo casi a la mitad la probabilidad de que los trabajadores afiliados tuvieran

una incapacidad de origen laboral en el periodo de 2010 a 2017. Así mismo, el número de días de incapacidad disminuyó en 1.8 días. De acuerdo con cálculos de esta entidad, los trabajadores reciben en promedio \$197.000 millones adicionales por los mayores ingresos en caso de incapacitarse, frente a lo que recibirían por el sistema de salud. Desde la perspectiva del empleador, anualmente han reducido sus costos laborales en \$365.000 millones, por la menor accidentalidad.

**Ilustración 5:
Gastos en promoción
y prevención**

Fuente: Fasecolda.



**Ilustración 6:
Tasa de accidentes
de trabajo para el
periodo 2011-2020
por cada 100
trabajadores**

Fuente: Fasecolda.

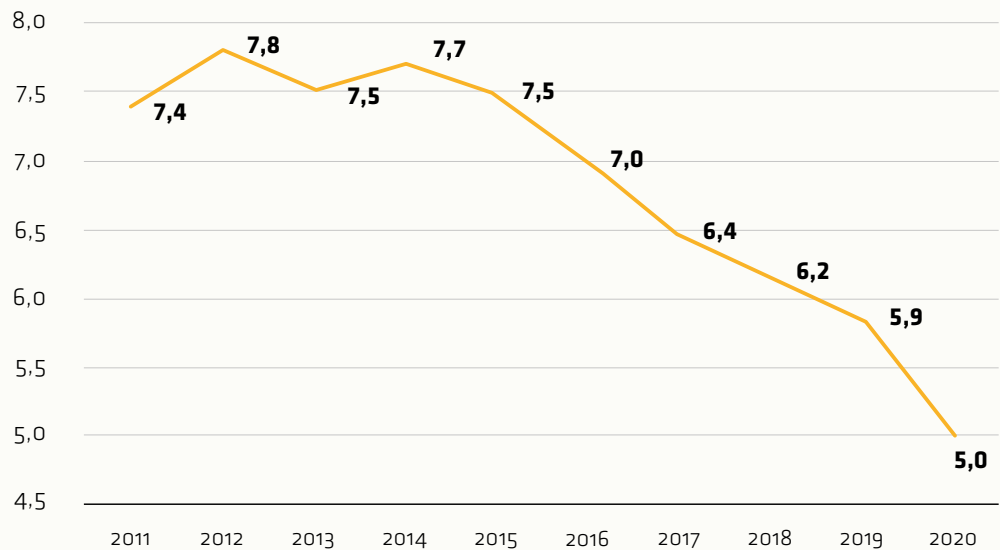


Ilustración 7:
Tasa de muerte de origen laboral para el periodo 2011-2020 por cada 100.000 trabajadores

Fuente: Fasecolda.

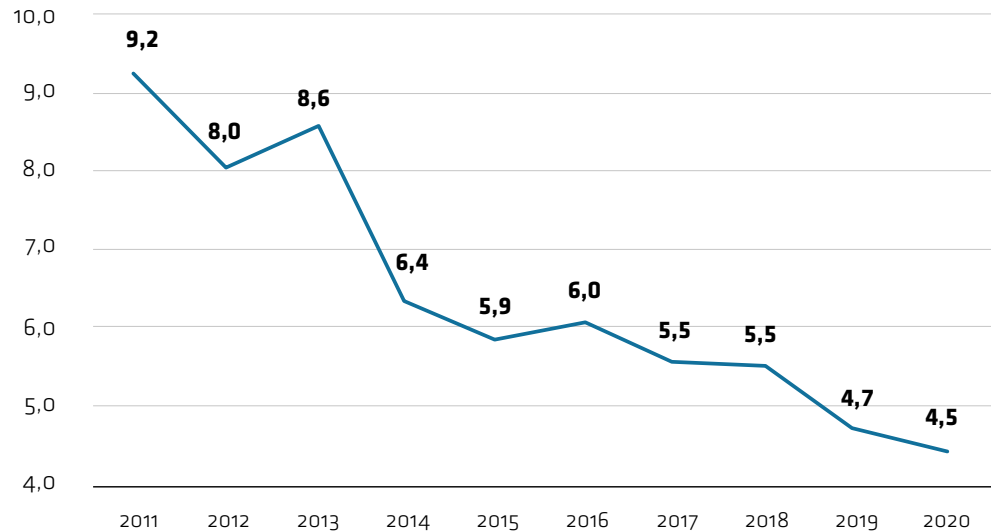
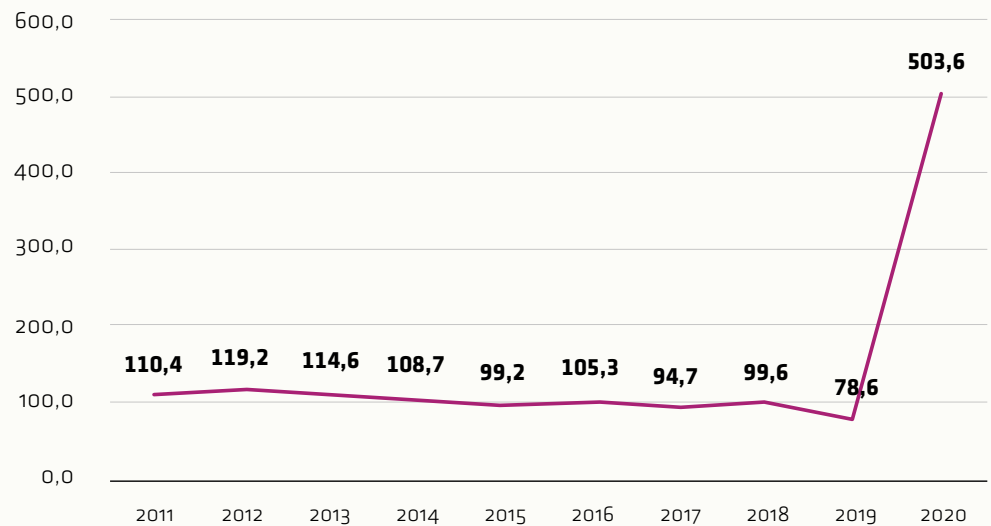


Ilustración 8:
Tasa de muerte de origen laboral para el periodo 2011-2020 por cada 100.000 trabajadores

Fuente: Fasecolda.



➔ El Sistema ha cumplido un papel importante frente a la protección de los riesgos laborales en el país.

En conclusión, el Sistema ha cumplido un papel importante frente a la protección de los riesgos laborales en el país, a través de un modelo de aseguramiento desarrollado en un ambiente de competencia. Al ser la prevención su columna vertebral, el sistema ha logrado avances considerables en materia de reducción de siniestralidad y ha contribuido a la productividad del país, lo cual indica un avance de enorme importancia, frente al esquema de protección planteado en la primera mitad del siglo XX. 